



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA - CONCYTEC

R.U.C. : N° 20135727394

Representante Legal : Dr. Benjamín Marticorena Castillo - Presidente

Domicilio Legal

Dirección : Calle Del Comercio N° 197 – San Borja – Lima

Teléfono : 225-1150 – Anexo 158 – 173

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. **Antecedentes de la entidad**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONCYTEC, creado por Decreto Legislativo N° 112 de 12-Jun-81 y modificado por la Ley N° 27690 es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía administrativa y económica, que de acuerdo a la Ley Marco No. 28303 se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tiene como misión el fomento, la coordinación y la orientación de la investigación científica y tecnológica en el Perú.

ÓRGANOS DEL CONCYTEC

- Comité Directivo.- Órgano de Gobierno del CONCYTEC
- Presidente.- Es la más alta autoridad del Consejo, ejerce la representación legal y la titularidad del pliego.
- Dirección Ejecutiva.- Es responsable de la gestión administrativa y técnica del CONCYTEC.
- Dirección General de Descentralización.- Tiene por finalidad promover y coordinar las actividades descentralizadas del CONCYTEC.
- Dirección General de Apoyo a la Investigación.- Es la encargada de administrar los programas de apoyo a la investigación científica y tecnológica del país.
- Dirección General de Programas.- Tiene por finalidad la promoción, evaluación y seguimiento de programas y proyectos científicos y tecnológicos de interés nacional que apoya y coordina CONCYTEC.

- Dirección General de Formación en Ciencia y Tecnología.- Tiene por finalidad apoyar la formación y perfeccionamiento de recursos humanos en ciencia y tecnología.
- Dirección General de Medio Ambiente.- Tiene por finalidad la promoción, coordinación y apoyo a las actividades científicas y tecnológicas, dirigidas a la conservación del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Oficina de Políticas de Ciencia y Tecnología.- Tiene por finalidad proporcionar a la alta Dirección políticas de desarrollo científico y tecnológico.
- Oficina de Actualización y Fortalecimiento de las Ciencias.- Tiene por finalidad promover y coordinar el desarrollo integral de las ciencias en el país.
- Oficina de Innovación y Prospectiva Tecnológica.- Tiene por finalidad promover y coordinar el desarrollo de la investigación, transferencia e innovación tecnológica, en función de los programas de desarrollo nacional.
- Oficina de Cooperación Internacional.- Tiene por finalidad encargarse de cooperación internacional en ciencia y tecnología.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.- Tiene por finalidad asesorar a la Alta Dirección en la formulación de los planes de desarrollo del CONCYTEC. Conduce los procesos de planificación, presupuesto, y organización y métodos; así como, la formulación y evaluación de los indicadores de gestión.
- Oficina de Asesoría Jurídica.- Tiene por finalidad asesorar a la Alta Dirección y órganos del CONCYTEC en asuntos jurídicos y emitir opinión en el ámbito de su competencia sobre las acciones y actividades de la institución.
- Centro Nacional de Información y Documentación Científica y Tecnológica (CENDICYT).- Tiene por finalidad servir de centro de información y documentación científica y tecnológica a nivel nacional.
- Oficina de Administración.- Tiene por finalidad administrar los recursos humanos, económico – financieros y materiales de la entidad.
- Oficina de Auditoría Interna.- Tiene por finalidad efectuar el control permanente de la gestión institucional del CONCYTEC, con el propósito de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, de conformidad con los procedimientos y normas del Sistema Nacional de Control.

Son funciones del CONCYTEC.

- Formular la política de desarrollo científico y tecnológico del país.
- Coordinar la política de desarrollo científico y tecnológico con la política de desarrollo económico y social del país, teniendo en cuenta las necesidades de descentralización.
- Promover, financiar, encargar, organizar y administrar programas y proyectos de investigación científica, tecnológica y del medio ambiente.
- Promover, orientar y apoyar la formación y perfeccionamiento de investigadores y profesionales de alto nivel en ciencia y tecnología, tanto en el país como en el extranjero.
- Otorgar becas a los jóvenes que desean seguir carreras de ciencias e ingeniería, a los investigadores y subsidios a las universidades, centros

- e institutos de investigación.
- Promover la cooperación internacional en ciencia y tecnología, proponiendo agregados científicos en las embajadas del país.
- Apoyar la investigación en las universidades, institutos de investigación y entidades privadas, de acuerdo a las prioridades establecidas y,
- Dar apoyo a la enseñanza de las ciencias básicas y en particular las matemáticas.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre la Información Presupuestaria.
- Evaluación:
 - Sistema Informático y Software.
 - Adquisición de Bienes y Servicios.
 - Recursos de convenios de cooperación técnico.
 - Convenios suscritos.
 - Estado situacional de procesos legales.
 - Otorgamiento de subvenciones.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria preparados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC al 31.DIC.2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivo Específico

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de

conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC al 31.DIC.2004 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONCYTEC en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Evaluar si los recursos provenientes de convenios de cooperación técnico económica celebrados por el CONCYTEC con entidades nacionales e internacionales, se vienen utilizando en observancia a las disposiciones presupuestarias vigentes y en concordancia con las condiciones y términos previstos en el instrumento correspondiente.
- e.7 Evaluar si los Convenios suscritos por la entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.8 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Cuatro (04) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede de COCYTEC, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	29,412.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	5,588.00
TOTAL	S/.	35,000.00

Son: Treinta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Abogado, para la evaluación de acciones legales y contractuales, así como la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de CONCYTEC:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Jefe del Órgano de Control Institucional**.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.